MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº F 038
Santa Fe, 19 FEB 2021.

VISTO:

El expediente Nº FG-000003/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, donde funcionan dependencias del Organismo de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución Nº 00319/2015, suscripto por las partes, fue establecido en treinta y siete meses, con vencimiento el 31 de enero de 2019.

Que la mencionada locación ha sido renovada por la Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nro. 00037/2019, cuyo vencimiento operó el día 31 de enero de 2021.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto

Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Rosario que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1316158-6.

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a los propietarios mejora de oferta con relación al canon locativo mensual pretendido, accediendo los mismos a dicha mejora.

Que, si bien el monto pretendido por la locación excede el porcentaje de referencia en las renovaciones, previsto por Decreto Nro. 2909/08, la inversión realizada en el edificio, la economía que representa no tener que mudarse a un nuevo lugar, justifican renovar en el lugar donde se encuentra actualmente dicha Fiscalía.

Que se aclara además que la renovación se hace solo por 12 (doce) meses ya que por expediente de la Fiscalía General Nro. FG-000001/2021 se está tramitando la locación de un nuevo inmueble para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones en la ciudad de Rosario.

Que se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del Organismo de Investigaciones, dependiente de la Fiscalía General del Ministerio.

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la totalidad del gasto, por lo que por una parte se realiza el compromiso preventivo y, por la otra, se propicia la modificación compensada del Presupuesto

Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 1.779.600,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, donde funcionan oficinas del Organismo de Investigaciones, dependiente de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de febrero de 2021 y por un lapso de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 275.000,00).

Artículo 3°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *11*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000003-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación alquiler FG - Org. Inv- Rosario - Moreno 1053 - 01/02 al 31/12 de 2021 - parcial

Observaciones Institución: por cambio importe

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.779.600,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.779.600,00	No	No

Totales

Ampliación: **1.779.600,00** Reducción: **1.779.600,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Publico de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 038

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2021, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el Sr. Néstor Raúl Bolognese, D.N.I. N° 13.966.167, con domicilio en Córdoba 7221 de la Ciudad de Rosario, por sí y en representación de la Sra. Edit Susana Cimmino, D.N.I. N° 13.953.136, conforme Poder otorgado por Escritura N° 93 de fecha 4 de diciembre de 2015, pasada ante el Escribano Sebastián Tolesco, Titular del Registro N° 865 de la ciudad de Rosario, por una parte y como "Locador", y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación aprobado por resolución del Fiscal General nro. 00315/19 y renovada por resolución nro. 00037/19 del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: --------

PRIMERA: Renuévase, por doce (12) meses, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, el contrato de locación del inmueble de calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde funcionan oficinas del Organismo de Investigaciones, dependiente de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 275.000,00).----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación